

## FICHA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que, la Entidad se propone celebrar un convenio de asociación; atendiendo a la necesidad e idoneidad, para trabajar de manera conjunta, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para para la formulación e implementación conjunta del ciclo de formación en políticas públicas y movilización social de la Gerencia de Escuela de la Participación, es necesario que fijar de manera clara las especificaciones técnicas del mismo, tanto para el asociado como para la Entidad, por lo cual, se elabora el presente documento.

Así las cosas, en cuanto a la **NECESIDAD TÉCNICA**, la Entidad se permite informar que, el ciclo de formación en políticas públicas y movilización social de la Gerencia de Escuela de la Participación, está dirigido a la ciudadanía en general. La modalidad virtual estará disponible en plataforma Moodle LS 3.8, sin restricción de cupos y previo proceso de inscripción que será programado con autonomía por parte de la Gerencia de la Escuela. Las modalidades asistida y análoga, serán implementadas con igual autonomía y con los diferentes grupos de estudio asistido y análogo que configure su equipo territorial. De otra parte, la modalidad experimental estará abierta a la ciudadana en general, previa convocatoria pública de IDPAC, tanto para la realización de los conversatorios como de los eventos de intervención urbana al aire libre.

La Entidad ha definido la necesidad de formular e implementar el ciclo de formación sobre políticas públicas y movilización social a través de cuatro modalidades: virtual, asistida, análoga y experimental, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

### a. MODALIDAD VIRTUAL

La modalidad virtual del ciclo sobre políticas públicas y movilización social, estará compuesta por cuatro (04) cursos en total, cada uno con una intensidad de treinta y seis (36) horas en formato virtual y autogestionable. Estos cursos serán virtualizados e impartidos por la Escuela de la Participación del IDPAC en su plataforma de aprendizaje virtual Moodle LS 3.8., a través de lecciones de aprendizaje; así, cada curso estará compuesto por tres (03) lecciones de aprendizaje, para un total de doce (12) lecciones de aprendizaje, cada una de estas con una actividad de aprendizaje y una guía de evaluación.

El asociado formulará los doce (12) textos académicos, cada uno con una actividad de aprendizaje y una guía de evaluación, bajo los parámetros y criterios metodológicos de la modalidad virtual autónoma o autogestionable. La virtualización y montaje en Moodle, así como el proceso de oferta e implementación de los cursos estará a cargo de la Escuela IDPAC.

Dado que la Escuela de la Participación ha establecido que los textos de las lecciones deben pasar por una mesa creativa y tecno pedagógica, antes del proceso de virtualización y montaje en Moodle para ofertar los cursos al público, es indispensable que el Asociado:

- Participe de la mesa creativa y tecno pedagógica convocada por la Escuela
- Incorpore en los textos las recomendaciones concertadas, para la entrega de una versión de los doce (12) textos académicos con adecuación pedagógica que pueda ser rápidamente virtualizada y montada en la plataforma Moodle por parte del equipo de Escuela de IDPAC.

#### **b. MODALIDAD ASISTIDA**

El ciclo de formación contará con modalidad de virtualidad asistida, para la cual el asociado formulará cuatro (04) Guías de Virtualidad Asistida, una para cada uno de los cursos contemplados en la modalidad virtual. Cada una de las guías consignará el contenido conceptual y el diseño metodológico para el desarrollo de doce (12) sesiones sincrónicas, cada una de dos (02) horas de duración, que estarán asociadas a actividades o tareas de trabajo autónomo para los estudiantes, planificadas para duración de hora y media.

#### **c. MODALIDAD ANÁLOGA**

El ciclo de formación contará con modalidad análoga, para la cual el asociado formulará doce (12) *podcast*, uno por cada lección contemplada para la modalidad virtual, que abordarán de forma pedagógica los contenidos y discusiones de las lecciones desarrolladas en dicha modalidad, cada uno de estos con duración de diez (10) minutos.

Esta modalidad también contará con un componente específico para la inclusión de personas con discapacidad auditiva, para lo cual el asociado formulará doce (12) videos con intérprete en lengua de señas, uno por cada lección desarrollada en la modalidad virtual y que resumirá los contenidos allí abordados, con duración de diez (10) minutos cada uno.

#### **d. MODALIDAD EXPERIMENTAL**

El ciclo contará con modalidad de aprendizaje experimental que tendrá como objetivo la exploración de la relación entre políticas públicas, participación ciudadana y movilización social a través de la realización de tres (03) conversatorios semi-presenciales (bajo aforo, acogiendo protocolos de bioseguridad, y transmisión virtual), de dos (02) horas de duración cada uno y nueve (09) eventos de intervención urbana al aire libre de mínimo (02) dos horas de duración cada uno, también con observancia de los protocolos de bioseguridad<sup>1</sup>.

Aunado a lo anterior, al IDPAC, tendrá las siguientes responsabilidades de acuerdo a cada modalidad expuesta, para la correcta ejecución del convenio de asociación.

#### **a. MODALIDAD VIRTUAL**

Realización de la mesa, virtualización de los doce (12) textos y montaje en Moodle

#### **b. MODALIDAD ANALOGA**

Divulgación de los cursos para la inscripción de ciudadanos, una vez IDPAC decida ofrecerlos al público y el montaje a Moodle haya finalizado.

#### **c. MODALIDAD ANÁLOGA**

---

<sup>1</sup> Para la realización de las actividades contempladas para el desarrollo de esta modalidad, se acatarán los protocolos y disposiciones de bioseguridad dictados por las autoridades sanitarias, tales como porte obligatorio de tapabocas, disposición de puntos dispensadores de gel antibacterial y toma o medida de temperatura, y las demás medidas vigentes a la hora de programar y realizar las actividades

- Apoyar la revisión de libretos de podcast previo a la grabación de los mismos
- Apoyar la revisión de libretos de videos LS previo a la grabación de los mismos

**d. MODALIDAD EXPERIMENTAL:**

- Diseñar las piezas digitales de divulgación y disponer la plataforma virtual y redes sociales para la transmisión de los conversatorios
- Diseñar las piezas digitales de divulgación y brindar apoyo técnico y logístico para la realización de los eventos de intervención urbana al aire libre.

Ahora bien, en lo que respecta a la **IDONEIDAD DEL ASOCIADO**, para el desarrollo adecuado de las actividades y productos coligados al ciclo en las diferentes modalidades, la Entidad ha establecido los siguientes criterios mínimos de idoneidad para el asociado:

- Publicación de al menos doce (12) textos académicos en el campo de conocimiento sobre políticas públicas, participación y movilización ciudadana.
- Experiencia en proyectos de incidencia política o en políticas públicas.
- Experiencia en ejecución de convenios cuyo objeto se encuentre relacionado con el campo de conocimiento y práctica sobre de políticas públicas, participación y movilización ciudadana, sumando éstos un monto total de mínimo **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.
- Experiencia en al menos un (01) proceso de formación relacionado con el campo de conocimiento de políticas públicas, participación y movilización ciudadana.
- Equipo técnico con los requisitos mínimos que a continuación se relacionan:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
4	Experto/Experta en participación y políticas públicas para la creación de contenidos	Profesional en ciencias sociales, de la educación y/o humanas con posgrado en las mismas áreas.	Cinco (05) años de trabajo en docencia y/o investigación y/o intervención relacionado con temas de participación y políticas públicas
1	Experto/Experta en participación, políticas públicas y protesta social	Profesional en ciencias sociales, humanas y/o económicas, con posgrado en las mismas áreas.	Tres (03) años de trabajo en docencia y/o investigación y/o intervención relacionado con temas de participación y políticas públicas y experiencia específica en el tema de Protesta Social.
1	Profesional pedagógico y de transversalización	Profesional en pedagogía, ciencias de la educación, ciencias sociales.	Tres (03) años de trabajo como profesional pedagógico y mínimo un (01) año de experiencia con enfoque diferencial.
1	Comunicador	Profesional en ciencias de la comunicación, educación, sociales y/o humanas con posgrado en las mismas áreas.	Tres (03) años de trabajo como comunicador social y/o periodista y un (01) año de experiencia específica en comunicación para proyectos de participación y política.
1	Intérprete en lengua de señas colombiana*	Intérprete en lengua de señas colombiana	Dos (02) años de trabajo como intérprete en lengua de señas colombiana

Dado que el intérprete en lengua de señas será vinculado para la segunda etapa del desarrollo de la propuesta, una vez se cuente con los contenidos de las lecciones, este currículo podrá ser presentado; suscrito el convenio y entregados los textos de las lecciones, las guías de virtualidad asistida y los *podcast*, para aprobación del perfil por parte de la supervisión del convenio.

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- A. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por Instituciones Educativas debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Si el candidato no cuenta con un título de posgrado deberá certificar dos (02) años más de la experiencia solicitada la cual debe estar relacionada con lo solicitado por la entidad.
- C. En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, aquellas podrán sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.
- D. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior, requerirán para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

En lo que respecta a la experiencia del equipo de trabajo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A. La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante, que deberán ser aportadas y deberán contener:
  - Nombre de la entidad contratante.
  - Nombre de la persona certificada.
  - Cargo desempeñado.
  - Fechas de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
  - Firma del funcionario competente
- B. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el asociado deberá anexar el acta de liquidación, de manera que, se permita obtener la información que falte en la certificación.
- C. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.
- D. Las fechas de inicio y terminación de contratos o convenios que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes en el caso de las fechas de inicio, y el primer día del mes en el caso de la fecha de terminación; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.
- E. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- F. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto un día hábil siguiente a la fecha de la ceremonia correspondiente. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- G. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LA PARTICIPACIÓN  
Y ACCIÓN COMUNAL



H. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

**NOTA:** Si durante la ejecución del convenio, el asociado requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del convenio, sólo se aceptará aquél por parte del IDPAC, previa aprobación del supervisor del convenio, siempre y cuando el cambio se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

Conforme lo expuesto, es claro para la Entidad la necesidad técnica para la celebración del convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017.